



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

En marco al Artículo 46 de la Ley General de Contrataciones Públicas y artículo 226 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Pública.

I.- ÁREA USUARIA: Sub Gerencia de Estudios Definitivos.
II DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN (según ítem siga): ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE SALDO DE OBRA.
III. FINALIDAD PUBLICA La Municipalidad Provincial de Puno en el marco de la Ley Orgánica de Municipalidades, tiene la finalidad de representar al vecindario, promoviendo la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; en ese entender, la Municipalidad Provincial de Puno, elaborará el expediente técnico de saldo de obra del proyecto "CREACION DE LOSA RECREACIONAL MULTIUSO EL BICENTENARIO EN LA URBANIZACIÓN VILLA LA FLORIDA DE LA CIUDAD DE PUNO - DISTRITO DE PUNO - PROVINCIA DE PUNO - DEPARTAMENTO DE PUNO", con Código Único de Inversiones N° 2512216.
IV. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN a) Objetivo General: Son objetivos del presente término de referencia el de establecer las condiciones bajo las cuales se contratará el servicio de elaboración del expediente técnico de saldo de obra del proyecto "CREACION DE LOSA RECREACIONAL MULTIUSO EL BICENTENARIO EN LA URBANIZACIÓN VILLA LA FLORIDA DE LA CIUDAD DE PUNO - DISTRITO DE PUNO - PROVINCIA DE PUNO - DEPARTAMENTO DE PUNO", con Código Único de Inversiones N° 2512216, con la finalidad de solucionar el problema identificado en el Proyecto viable o inversión aprobada. Cabe indicar que, el expediente técnico de saldo de obra se ejecutará con presupuesto de la Municipalidad Provincial de Puno, por lo que, el expediente técnico de saldo de obra se debe realizar de acuerdo a la Directiva N° 001-2011-MPP/GIM en su anexo (A) de elaboración de expedientes técnicos, teniendo en cuenta la RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 1185-2023-MPP/GIM para el presupuesto de obra y la DIRECTIVA N° 017-2023-CG/GMPL de la RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N° 432-2023-CG y Normas Aplicables. b) Objetivos específicos Los objetivos específicos son: ❖ Elaborar el expediente técnico de saldo de obra del proyecto "CREACION DE LOSA RECREACIONAL MULTIUSO EL BICENTENARIO EN LA URBANIZACIÓN VILLA LA FLORIDA DE LA CIUDAD DE PUNO - DISTRITO DE PUNO - PROVINCIA DE PUNO - DEPARTAMENTO DE PUNO", con Código Único de Inversiones N° 2512216. ❖ Hacer aprobar el expediente técnico de saldo de obra del proyecto "CREACION DE LOSA RECREACIONAL MULTIUSO EL BICENTENARIO EN LA URBANIZACIÓN VILLA LA FLORIDA DE LA CIUDAD DE PUNO - DISTRITO DE PUNO - PROVINCIA DE PUNO - DEPARTAMENTO DE PUNO", con Código Único de Inversiones N° 2512216, mediante resolución de la Gerencia de Ingeniería Municipal de la Municipalidad Provincial de Puno. ❖ Levantar observaciones que realice la Municipalidad Provincial de Puno.
V. ACTIVIDAD DEL POI C0886 - CREACION DE LA LOSA RECREACIONAL MULTIUSO EL BICENTENARIO EN LA URB VILLA LA FLORIDA DE LA CIUDAD DE PUNO - PROYECTO.





"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

VI. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANT.
01	ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE SALDO DE OBRA.	SERVICIO	01

Los Proyectos de Inversión están obligados a cumplir el ciclo del Proyecto que forma parte del Plan Estratégico de Desarrollo de todas las entidades del sector público, incluidas a las Municipalidades; en consecuencia el presente se elabora para garantizar las actividades que se realizará en todo el proceso de la elaboración expediente técnico de saldo de obra del proyecto "CREACION DE LOSA RECREACIONAL MULTIUSO EL BICENTENARIO EN LA URBANIZACIÓN VILLA LA FLORIDA DE LA CIUDAD DE PUNO - DISTRITO DE PUNO - PROVINCIA DE PUNO - DEPARTAMENTO DE PUNO", con Código Único de Inversiones N° 2512216, así como el equipo mínimo de profesionales quienes se encargarán del servicio de elaboración del expediente técnico de saldo de obra, estas actividades serán debidamente presupuestados y estarán sujetos a un cronograma para garantizar la culminación en los plazos establecidos, de modo que, se garantice la calidad del contenido del expediente técnico de saldo de obra.

Por lo que, se presenta el servicio de elaboración del expediente técnico de saldo de obra del proyecto "CREACION DE LOSA RECREACIONAL MULTIUSO EL BICENTENARIO EN LA URBANIZACIÓN VILLA LA FLORIDA DE LA CIUDAD DE PUNO - DISTRITO DE PUNO - PROVINCIA DE PUNO - DEPARTAMENTO DE PUNO", con Código Único de Inversiones N° 2512216.

VII. ANTECEDENTES

La Municipalidad Provincial de Puno, tiene la misión de organizar y conducir la gestión pública, local, de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales y de acuerdo a la ley 27972 Ley orgánica de Municipalidades para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la Provincia de Puno y por ende la voluntad política de la actual gestión 2023-2026.

El 08 de marzo del 2021 se viabiliza el proyecto "CREACION DE LOSA RECREACIONAL MULTIUSO EL BICENTENARIO EN LA URBANIZACIÓN VILLA LA FLORIDA DE LA CIUDAD DE PUNO - DISTRITO DE PUNO - PROVINCIA DE PUNO - DEPARTAMENTO DE PUNO", con Código Único de Inversiones N° 2512216, con un costo de inversión de S/ 695,132.31 Soles.

El 19 de abril del 2024 se suscribe el CONTRATO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN N° 010-2024-MPP/G.A. entre la Municipalidad Provincial de Puno y PARUSIA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., para la contratación de ejecución de la obra denominada "CREACION DE LOSA RECREACIONAL MULTIUSO EL BICENTENARIO EN LA URBANIZACIÓN VILLA LA FLORIDA DE LA CIUDAD DE PUNO - DISTRITO DE PUNO - PROVINCIA DE PUNO - DEPARTAMENTO DE PUNO", con Código Único de Inversiones N° 2512216.

Mediante Resolución de Gerencia de Ingeniería Municipal N° 178-2025-MPP/GIM, de fecha 19 de diciembre del 2025, se aprueba el informe técnico situacional del proyecto denominado "CREACION DE LOSA RECREACIONAL MULTIUSO EL BICENTENARIO EN LA URBANIZACIÓN VILLA LA FLORIDA DE LA CIUDAD DE PUNO - DISTRITO DE PUNO - PROVINCIA DE PUNO - DEPARTAMENTO DE PUNO", con Código Único de Inversiones N° 2512216.





El 07 de mayo del 2026, mediante MEMORÁNDUM N° 0125-2026-MPP/GIM, el Gerente de Ingeniería Municipal informa que se encuentra resuelto el contrato de ejecución de obra y solicita elaboración del expediente técnico del Saldo de obra del "CREACION DE LOSA RECREACIONAL MULTIUSO EL BICENTENARIO EN LA URBANIZACIÓN VILLA LA FLORIDA DE LA CIUDAD DE PUNO - DISTRITO DE PUNO - PROVINCIA DE PUNO - DEPARTAMENTO DE PUNO", con Código Único de Inversiones N° 2512216.

VI.II. UBICACIÓN

- ❖ Región : Puno.
- ❖ Provincia : Puno.
- ❖ Distrito : Puno.
- ❖ Urbanización : Villa la Florida.



VI.III. CARACTERÍSTICAS Y/O CONDICIONES DEL SERVICIO

Las actividades a desarrollar por parte del contratista se dividen en trabajos de campo y trabajos de gabinete los cuales se detallan a continuación:

- ❖ Deberá revisar y evaluar todos los antecedentes que la Entidad cuente y demás documentos pertinentes que se encuentren en otros Organismos Públicos y/o Privados.
- ❖ Reconocimiento del área de intervención del proyecto, toma de imágenes fotográficas, entrevista con la población afectada, y entre otras actividades correspondientes al levantamiento de información para la correcta elaboración del expediente técnico de saldo de obra.
- ❖ El contratista realizará la elaboración y consolidación del Expediente Técnico de saldo de obra; de acuerdo a normas y procedimientos respectivos vigentes, y la Directiva N° 001-2011-MPP/GIM en su anexo (A) de elaboración de expedientes técnicos, teniendo en cuenta la RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 1185-2023-MPP/GIM para el presupuesto de obra y la DIRECTIVA N° 017-2023-CG/GMPL de la RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N° 432-2023-CG.
- ❖ Debe tomarse en cuenta el catálogo del SIGA del Ministerio de Economía y Finanzas para la elaboración del Expediente Técnico de saldo de obra, dicha información será proporcionada por la Sub Gerencia de Logística.
- ❖ Coordinar con el evaluador designado por la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones.
- ❖ Levantará observaciones que realice la entidad, en la elaboración del expediente técnico de saldo de obra y ejecución de la obra.
- ❖ Armar el expediente técnico de saldo de obra en 03 ejemplares físicos, con archivo digital editable cada uno (en dicho archivo también debe encontrarse el expediente técnico de saldo de obra escaneado).
- ❖ El contratista asumirá la responsabilidad Técnica por los servicios profesionales prestados para la Elaboración del Expediente Técnico de saldo de obra.
- ❖ Es el directo responsable por el contenido del expediente técnico de saldo de obra.
- ❖ Responder a las consultas y observaciones realizadas por el evaluador y/o por el supervisor de obra referentes al expediente técnico de saldo de obra en un plazo no mayor de 05 días calendarios, los cuales se contabilizan a partir del día siguiente de la recepción del documento.
- ❖ Suministrar información, documentos o elementos que se le soliciten de conformidad con los trámites, autorizaciones y los procedimientos, así como información de la fuente que se usa



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

para elaborar el expediente técnico de saldo de obra.

- ❖ Mantener vigente su dirección legal hasta la conclusión de la Obra.

VI.IV. CONDICIONES GENERALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El contratista debe trabajar de manera externa y no presentará un horario establecido.

VII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O CAPACIDAD

Capacidad legal: persona natural o jurídica con RUC activo y habido, contar con RNP, contar con CCI de cualquier entidad financiera, no estar impedido para contratar con el estado.

a) REQUISITOS MÍNIMOS DEL CONTRATISTA

Los requisitos mínimos del contratista:

- ❖ Ser persona Natural o Jurídica.
- ❖ Estar inscrito y hábil en el Registro Nacional de Proveedores como consultor de obra.
- ❖ Contar con el Registro Único de Contribuyentes (RUC), estar activo y habido.
- ❖ No estar impedido de contratar con el estado.
- ❖ Contar con CCI (Código de Cuenta Interbancaria).

VII.I. EXPERIENCIA DEL PROVEEDOR:

El acreditará como experiencia 01 expediente técnico aprobado por el Gobierno Local, Regional o Central y/o Privado.

VII.II. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE (De Corresponder):

La experiencia del personal clave debe de ser:

- ❖ Ingeniero Civil y/o Arquitecto HABILITADO, el acreditará mínimo (01) año acumulado en la elaboración y/o Formulación de expedientes técnicos, proyectos, evaluación, ejecución, supervisión y/o liquidación técnica financiera de obras en general. Este requisito se sustentará con copias simples de los Contratos, certificados, actas de Conformidad y/o algún documento que avale dicha experiencia. La experiencia profesional podrá ser en empresa privada o pública.

Presentar Curriculum Vitae simplificado, conteniendo lo siguiente:

- ❖ Datos de Ley (Nombres, Documentos, Dirección, Teléfonos, etc.).
- ❖ Copia Simple del Título Profesional.
- ❖ Copia simple del certificado de Colegiatura habilitado.
- ❖ Certificado de habilidad profesional en copia simple.
- ❖ Resumen del tiempo en actividad: se muestra con copia simple de contratos, resoluciones y/o certificados, documentado en copia simple.

VII.III. FORMACIÓN ACADÉMICA: (De corresponder)

No corresponde.

VII.IV. CAPACITACIÓN (De Corresponder):

No corresponde.

VII.V. OTROS (De Corresponder):

No corresponde.





VIII. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

VIII.I. LUGAR:

El estudio se realizará fuera de las instalaciones de la Entidad, y los entregables se presentarán a través de Mesa de partes de la Municipalidad Provincial de Puno.

VIII.II. PLAZO:

El plazo para la entrega del Expediente Técnico de saldo de obra será de cuarenta y cinco (45) días calendario, que se contará a partir del día siguiente de la notificación de orden de servicio hasta la presentación del Expediente Técnico de saldo de obra para su evaluación. En dicho plazo no está considerado el plazo de la evaluación ya que depende de la entidad.

El contratista deberá absolver las observaciones en un máximo de cinco (5) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de las observaciones, salvo que se considere otro plazo debido a la magnitud de las mismas, indicado en la carta de notificación de observaciones.

Y, el contratista tiene diez (10) días calendario contados a partir del día siguiente de aprobado el expediente técnico de saldo de obra mediante acto resolutivo para presentar 02 ejemplares más en físico, con archivo digital editable cada uno (dicho archivo debe contemplar también el Expediente Técnico de saldo de obra escaneado).

IX. ENTREGABLE Y/O INFORME DE CULMINACIÓN

El servicio se realizará en 01 entregable, de la siguiente forma:

- ❖ **ÚNICO ENTREGABLE:** Entrega del expediente técnico de saldo de obra del proyecto "CREACION DE LOSA RECREACIONAL MULTIUSO EL BICENTENARIO EN LA URBANIZACIÓN VILLA LA FLORIDA DE LA CIUDAD DE PUNO - DISTRITO DE PUNO - PROVINCIA DE PUNO - DEPARTAMENTO DE PUNO", con Código Único de Inversiones N° 2512216, teniendo un plazo de 45 días calendario contados a partir del día siguiente de la notificación de orden de servicio.

El producto final será el expediente técnico de saldo de obra aprobado mediante acto resolutivo en 03 ejemplares en físico con archivos digitales editables cada uno (en dicho archivo también debe encontrarse el expediente técnico de saldo de obra escaneado), para el proyecto "CREACION DE LOSA RECREACIONAL MULTIUSO EL BICENTENARIO EN LA URBANIZACIÓN VILLA LA FLORIDA DE LA CIUDAD DE PUNO - DISTRITO DE PUNO - PROVINCIA DE PUNO - DEPARTAMENTO DE PUNO", con Código Único de Inversiones N° 2512216, donde el contenido debe ser de acuerdo a la Directiva N° 001-2011-MPP/GIM en su anexo (A) de elaboración de expedientes técnicos, teniendo en cuenta la RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 1185-2023-MPP/GIM para el presupuesto de obra y la DIRECTIVA N° 017-2023-CG/GMPL de la RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N° 432-2023-CG.

X. LUGAR PRESENTACIÓN DE LOS ENTREGABLES Y/O INFORME DE CULMINACIÓN

La presentación de los entregables y/o informes de culminación se presentará mediante una CARTA a través de mesa de partes de la entidad, dentro del plazo establecido en la ejecución contractual.

XI. CONFORMIDAD

La conformidad por la prestación del servicio estará a cargo de la Sub Gerencia de Estudios Definitivos, en un plazo que no excederá los siete (07) días calendarios contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación o si se trata de consultorías, en cuya la conformidad se emite en un plazo máximo de

